

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Firmado Digitalmente por:
RODRIGUEZ VALVERDE
Ross Laura FAU 20414868216
hard
Razón: Doy VB
Cargo: ENCARGADA - UADM-
LOG
Fecha: 30/05/2023 18:47:02

Firmado Digitalmente por:
BAUTISTA IZQUIERDO David
Eduardo FAU 20414868216
hard
Razón: Doy VB
Cargo: CONTADOR - UADM -
CONT
Fecha: 30/05/2023 19:27:02

Resolución Jefatural N° 00093-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM

Lima, 30 de mayo de 2023

VISTOS:

Memorando N°. 00130-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGZA de fecha 29 de mayo de 2023 de la Unidad de Gestión Zonal Arequipa e Informe N° 01497-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UADM-LOG de fecha 30 de mayo del 2023 de la Coordinadora de Logística y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.5, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF 177.15 y modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, se aprobaron las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada año fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que el literal a), del numeral 40.1 del artículo 40 de la citada directiva dispone que el encargo "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como el desarrollo eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación". Asimismo, lo señala el literal d), Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar";

Que, el artículo 4 de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF-77.15, establece que el monto máximo a ser otorgado no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), con excepción de los destinados a la compra de alimentos para personas y animales, al pago de jornales y propinas y a las acciones que se contrae el inciso e), del numeral 40.1 del artículo 40o de la Directiva N° 001- 2007-EF/77.15; lo que guarda concordancia con lo dispuesto en la Directiva General N° 008 2016-MINAGRI-PSI-OAF, aprobada mediante Resolución Directoral N° 559- 2016 MINAGRI-PSI, de fecha 12 de diciembre de 2016 y la Directiva General N° 004- 2019 MINAGRI-SG, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 0105- 2019 MINAGRI-SG, de fecha 22 de agosto de 2019;

Que, mediante documento del visto (1) la Unidad de Gestión Zonal Arequipa, a través del Memorando N° 00130-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGZA, sustenta el pedido de un encargo interno por un monto total de S/510.00 (Quinientos diez con 00/100 soles) a favor de ABELARDO AGAPO MEZA GONZALES; para la inauguración de la Obra "Mejoramiento del Sistema de Riego del Distrito de Tuti, Provincia de Caylloma, Región Arequipa".

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, mediante el documento del visto (2), la Coordinación de Logística, señala que para atender la solicitud del Encargo Interno deberá de afectarse afectar a la CCP N° 1351-2023 los cuales forman parte de la meta presupuestal 0155 "0027639 DIRECCION, ADMINISTRACION, SUPERVISION, CONTROL Y MONITOREO DEL PROGRAMA", a fin de que se inicie el trámite respectivo para la emisión de precitadas constancias.

Que, en tal sentido, en atención a los informes citados y lo previsto en los literales a) y d) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001 2007-EF177.15, resulta atendible lo requerido y en consecuencia, viable la asignación de fondos por encargo solicitado, debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente;

Contando con los vistos del Coordinador de Logística, Contador y Tesorero;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la asignación de fondo por Encargo Interno, por el monto total de S/510.00 (Quinientos diez con 00/100 soles) a favor de ABELARDO AGAPO MEZA GONZALES, identificado con DNI N° 29479606, con cargo de Jefe de la Unidad de Gestión Zonal Arequipa, correspondiente para la inauguración de la Obra "Mejoramiento del Sistema de Riego del Distrito de Tui, Provincia de Caylloma, Región Arequipa".

Artículo 2.- Disponer el encargo interno se realice en el plazo máximo de siete (07) días hábiles, contados desde el día siguiente de recepcionada la Orden de Pago Electrónica; debiendo ser documentada para recibir la conformidad respectiva.

Artículo 3.- Disponer que el Contador de la Unidad de Administración efectúe la revisión, control y registro del encargo interno referidos en los artículos precedentes.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución Administrativa al Coordinador de Logística, al servidor antes citado, al Contador y Tesorero.

Regístrese y comuníquese.

 Firmado Digitalmente por:
ALCANTARA PASCO Javier
Doroteo FAU 20414868216 hard
Razón: Soy el Autor del
documento
Cargo: ENCARGADO - UADM
Fecha: 31/05/2023 10:54:09

JAVIER DOROTEO ALCANTARA PASCO
JEFE (E) UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES